

RESOLUCION EXENTA N°

APRUEBA MANUAL DE ASIGNACIÓN DIRECTA DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD - 2023.

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria, de fecha 09 de julio de 2021, dictada en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de crear un manual para el proceso de asignación directa del Fondo de Innovación para la Competitividad del año 2023, solicitado por la Jefa de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el manual de asignación directa del Fondo de Innovación para la Competitividad del año 2023.
2. **PUBLÍQUESE** un ejemplar íntegro de la presente resolución, en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en cumplimiento del artículo N° 8 de la Resolución N° 7 del órgano contralor, se inserta el manual de forma íntegra, cuyo tenor es el siguiente:

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Marco Normativo:

De acuerdo a lo establecido en la glosa 7.2 de la Ley 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023, con cargo al subtítulo 33, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá realizar transferencias a las instituciones definidas mediante Resolución dictada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, visada por la Dirección de Presupuestos, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología.

De acuerdo a lo anterior y por medio de la Resolución N°1 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, las instituciones para recibir financiamiento son:

- a. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;
- b. Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile;
- c. Comités de Desarrollo Productivo Regionales;
- d. Centros de Excelencia Internacional, los Centros Tecnológicos de I+D, los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA; los Centros del programa Iniciativa Científica Milenio; los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma);
- e. Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N° 20.241 y sus modificaciones;
- f. Incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras;
- g. Fundación para la Innovación Agraria;
- h. Servicio de Cooperación Técnica;
- i. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC);
- j. Dirección General de Promoción de Exportaciones;
- k. Instituto de Investigaciones Agropecuarias;
- l. Servicio Nacional de Geología y Minería;
- m. Instituto Antártico Chileno;
- n. Instituto Nacional de Hidráulica;
- o. Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada;
- p. Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- q. Instituto Geográfico Militar;
- r. Instituto de Salud Pública de Chile;
- s. Instituto Nacional de Normalización;
- t. Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea;
- u. Centro de Información de Recursos Naturales;
- v. Instituto Forestal;
- w. Instituto de Fomento Pesquero;
- x. Las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N° 2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N° 20.129; y
- y. Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional.

No regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842.

Los recursos que se transfieran a entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos. Asimismo, estas actividades deberán ajustarse a las mismas exigencias de ejecución y rendición de cuentas.

Artículo 2.- Marco Orientador del Fondo de Innovación para la Competitividad:

2.1.- Orientaciones Generales

Las iniciativas presentadas por las instituciones deberán declarar a qué eje y lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030¹ abordará, teniendo presente las siguientes directrices que se establecieron en el marco de la ERD:

- a) Generar las condiciones para fortalecer la planificación y proyectos, teniendo presente el cambio climático y los efectos que se producirán en la actividad antrópica e incentivando el repoblamiento de las comunas rurales.
- b) Se espera aumentar y mejorar, el acceso a la vivienda y un barrio digno, la habitabilidad, la infraestructura en salud, educación, cultura, deportes, áreas verdes, conectividad, servicios básicos rurales y urbanos, considerando el acceso universal a todos los habitantes de la región.
- c) Fortalecer el desarrollo económico, diversificado, sustentable, incluyendo el capital humano, el desarrollo ciencia, tecnología e innovación, fortalecimiento de la gestión productiva y comercial, agregando valor a la producción regional, y optimizando el uso y tratamiento de recursos hídricos para áreas productivas y consumo humano.
- d) Gestionar con la Institucionalidad Pública Regional una solicitud de una Política de Estado al Gobierno Central con el fin de aumentar las condiciones de seguridad pública en las fronteras de la región con países limítrofes. Asimismo, incentivar el repoblamiento de las comunas rurales, a través de una mayor inversión pública y finalmente propiciar el mejoramiento de la oferta de atención de salud en todas las comunas.
- e) Protección, puesta en valor y difusión de la Identidad Regional, mediante el resguardo, fortalecimiento y rescate del patrimonio, el arte y las culturas.

Las iniciativas a financiar deberán ceñirse a los destinos señalados en la Resolución Exenta 29 del 2021 de la SUBDERE, siendo coherentes con una o más directrices indicadas anteriormente.

2.2.- Estrategia Regional de Innovación 2022 – 2030

La Estrategia Regional de Innovación 2022 – 2030² (ERI) refleja las expectativas y el factor diferencial de la apuesta estratégica de la Región, recoge los atributos identificados y obtenidos del análisis de especialización económica inteligente y científico-tecnológica de la región, así como del conjunto de insumos obtenidos del proceso participativo, donde existió representatividad de las diversas posturas públicas, privadas y académicas.

Las iniciativas presentadas deberán identificar a cuál(es) de los siguientes objetivos estratégicos de la ERI se relaciona:

- a) Reforzar y consolidar un sistema regional de innovación robusto y efectivo complejizando la economía regional.
- b) Impulsar una política regional para el desarrollo de una economía sustentable y con energías renovables.
- c) Crear Centros de Investigación para potenciar el desarrollo de ciencias básicas y aplicadas, como capacidades de I+D+i.
- d) Fomentar alianzas público-privadas que de soporte a la implementación y seguimiento de la ERI a mediano y largo plazo.
- e) Impulsar el desarrollo de instrumentos específicos y locales para financiar proyectos de I+D+i con foco en la formación de capital humano.

¹ Disponible en <https://www.gorearicayparinacota.gov.cl/index.php/erd>

² Disponible en https://gorearicayparinacota.cl/images/Estrategia%20Regional/ERI_Arica_y_Parinacota.pdf

- f) Elevar los niveles de transferencia efectiva de conocimiento en la región, impulsando mayor inversión en infraestructura habilitante.
- g) Potenciar el rol de la región en la lucha mundial contra el cambio climático y la acción local en la preservación de los laboratorios naturales en todas sus áreas de actividades.

A continuación, se detallan las Áreas de Especialización Inteligente y sus respectivos Nichos de Especialización, que deberán tener en consideración en la presentación de las iniciativas:

Área de Especialización	Nichos de Especialización
AE1: Territorio Sostenible	NE1.1: Energías limpias NE1.2: Economía Circular NE1.3: Gestión de Recursos Hídricos
AE2: Patrimonio y Turismo	NE2.1: Patrimonio cultural NE2.2: Economía Creativa NE2.3: Patrimonio Natural
AE3: Acuicultura y Agricultura en zonas áridas	NE3.1: Smart Agro NE3.2: Agricultura y Ganadería ecológica NE3.3: Acuicultura y Pesca Sostenible
AE4: Hub Transfronterizo	NE4.1: Plataforma Logística Trinacional NE4.2: Almacenamiento y Distribución NE4.3: Hub de Servicios

2.3.- Temáticas de Interés Regional

- i. Fortalecimiento de las capacidades innovadoras y de fomento en las actividades económicas con identidad regional, especialmente los sectores: turismo, pesca, acuicultura, productos marinos, agricultura y ganadería.
- ii. Innovación social, con el fin de abordar o satisfacer una necesidad social en vía de mejorar la calidad de vida de la población (ejemplo: necesidades educacionales, salud, entre otras).
- iii. Fomentar o mejorar las condiciones y funciones de la actividad turística regional.
- iv. Desarrollo de productos lácteos y de pastería de la precordillera de la región.

Artículo 3.- Prioridades:

La distribución de recursos se direcciona a iniciativas presentadas por las instituciones identificadas en primer párrafo del Artículo 1 de este documento y que aborden un tema de interés regional (numeral 2.3) fundamentando su relación con la Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030 (numeral 2.1) y con la Estrategia Regional de Innovación (numeral 2.2).

De ser presentada una iniciativa que no aborde lo anterior, podrá no ser objeto de financiamiento.

TÍTULO II - DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR

Artículo 4.- Presentadores de iniciativas:

Las instituciones identificadas en primer párrafo del Artículo 1 de este documento, deberán presentar su iniciativa, en la plataforma <https://gorearicaenlinea.cerofilas.gob.cl/>.

Los plazos de cada etapa para asignación directa del Fondo de Innovación para la Competitividad, se informarán mediante la plataforma indicada anteriormente.

Artículo 5.- Inhabilidades:

No podrán firmar Convenios de Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional como resultado de la asignación directa, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tengan:

- a. La calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b. Que tenga rendiciones pendientes (no ingresadas) de iniciativas a su cargo financiadas con recursos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- c. Las instituciones, definidas en el Título I, que no hayan cumplido los convenios establecidos en años anteriores para las asignaciones del fondo FIC-R. Lo cual será revisado por la División de Presupuesto e Inversión Regional, al momento de tramitar la nueva solicitud de asignación presupuestaria presentada.

En el caso de literal b, las instituciones deberán ingresar su Informe de Rendiciones o informes pendientes sólo hasta la fecha de cierre de la presentación de iniciativas, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional.

En caso que el adjudicatario se encuentre con alguna de las inhabilidades señaladas no podrá firmar el Convenio de Transferencia de Recursos.

TÍTULO III - DE LOS RECURSOS DE LA INICIATIVA

Artículo 6.- Aportes Instituciones Privadas

Todas las instituciones privadas deberán aportar al menos un 10% del costo total de la iniciativa con recursos propios, de los cuales al menos la mitad deberán ser aportes pecuniarios; en caso de que la institución no cumpla con lo anteriormente no podrá firmar Convenios de Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional.

El aporte pecuniario debe ser identificado en los Formularios N°7, 8 y 9; definiendo claramente la forma y plazo de la canalización de estos recursos en la iniciativa.

En el caso que el aporte no pecuniario se refiera a un bien inmueble, mueble, activo, o de cualquier otra índole, que conlleve a un acto de colaboración (comodatos, concesiones, permisos de investigación o autorizaciones de cualquier índole), deberán ser valorizados en pesos chilenos y deberá adjuntar el documento, certificado o acto administrativo atinente a la materia en cuestión, sin su presentación este aporte no será considerado. En aquellos casos que el aporte no pecuniario se trate de un bien inmueble y activos, según corresponda, su valorización debe estar basada en el avalúo fiscal.

Artículo 7.- Aportes Recursos Fondo FIC-R

La presentación del presupuesto debe ser detallada y acorde a la Ley de Presupuesto del Sector Público. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho a objetar o rebajar montos que no se enmarquen dentro de las partidas de gasto del presupuesto presentado. Respecto de estas rebajas u objeciones, se comunicarán mediante el correo electrónico fic-r@gorearicayparinacota.gov.cl. Para ello, se considerarán los antecedentes informados a través del Formulario N°1, y las instituciones tendrán un plazo de 05 días hábiles a contar desde la fecha de envío del correo electrónico, para corregir y ajustar los montos observados. En caso de no responder dichas observaciones señaladas, se procederá a rebajar las partidas objetadas. Las instituciones deberán aplicar los recursos estrictamente en las actividades aprobadas, sin que puedan efectuar modificaciones a las actividades aprobadas, debiendo cumplir

exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligadas a rendir cuenta, debidamente documentada, de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota sólo podrá transferir los recursos de acuerdo al cumplimiento del programa de caja, basado en el avance del gasto efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones. No obstante, el Gobierno Regional podrá adelantar o anticipar parte de la transferencia de capital previa petición del interesado, debidamente fundada, y de acuerdo a la programación mensual del gasto. Las instituciones que no den estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrán recibir recursos provenientes del Fondo FIC-R, sin perjuicio de que deberán hacer el total reintegro de los recursos o parte de ellos según corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Los gastos autorizados a ser considerados para financiamiento, deberán relacionarse a actividades de la iniciativa y no de la institución. Además, se debe tener presente que, en el caso de los gastos administrativos, sólo hasta un 5% de los recursos transferidos se podrán destinar a ellos por parte de la institución, siendo las instituciones las responsables de clasificarlas de acuerdo a los ítems del Formulario N°7.

El monto del recurso FIC-R a asignar, dependerá de la propuesta a presentar por la entidad y de la magnitud de la iniciativa.

7.1.- Gastos de Contratación de la Iniciativa

Deberán incluirse de manera agrupada en las siguientes categorías de esta cuenta, todas aquellas sub actividades que de manera directa contribuyan al logro de los objetivos y obtención de los resultados comprometidos en la iniciativa de innovación:

- a) Actividades de Investigación y Desarrollo.
- b) Actividades de Fomento a la Adopción de la Innovación.
- c) Actividades de Desarrollo y Transferencia Tecnológica.
- d) Otras Actividades que guarden estricta relación con los objetivos y los resultados comprometidos en la innovación propuesta.

El desglose de las actividades indicadas de a) hasta d) deben ser coherentes entre sí, respondiendo a una secuencia de trabajo metodológico que garantice los resultados y el correcto uso de los recursos. Dichas actividades y sus correspondientes sub actividades deberán estar debidamente informadas en la Carta Gantt de la iniciativa de manera proporcional en base a una planificación y/o programa de trabajo.

Para lo anterior, durante la ejecución de la iniciativa la institución adjudicada deberá presentar una rendición de cuentas, mensual de las actividades y gasto, en función de un avance proporcional detallado informado previamente al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en los formatos que éste defina, que serán entregados a la institución adjudicada. Lo anterior quedará claramente fijado en el Convenio de Transferencia, por parte de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

El Gobierno Regional, mediante la División de Presupuesto e Inversión Regional, se reserva el derecho de solicitar mensualmente a la institución adjudicada, mayores antecedentes y respaldos en formatos y mecanismos que bajo su competencia defina con el objetivo de asegurar el correcto uso de los recursos y el fiel cumplimiento de las actividades y sub actividades de la iniciativa. La solicitud de mayores

antecedentes será comunicada a la institución adjudicada (director de la iniciativa) por el analista de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

7.2.- Gastos Administrativos

Los gastos administrativos referidos en la glosa presupuestaria común de los gobiernos regionales asociadas al fondo, se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimientos y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos.

Además, se debe tener presente que, en el caso de los gastos de administración, sólo hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a ellos por parte de la institución.

Artículo 8.- Gastos no autorizados con recursos FIC-R

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, además de lo señalado por la legislación vigente, no financiará:

- i. **Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;**
- ii. Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos. Lo dispuesto en este numeral no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público que los gobiernos regionales reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente;
- iii. Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;
- iv. Otorgar préstamos;
- v. Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, pública o privada, o efectuar depósitos a plazo;
- vi. **Inversión en computadores, laptops, escáneres, impresoras, pendrives, drones, cámaras fotográficas y de grabación, data show, telones, teléfonos móviles, discos duros externos o internos, tarjetas de memoria, tarjetas de video, televisores y pantallas LCD, LED o similares, sillas y mobiliario, arriendo de equipamiento de oficina, aire acondicionado.**
- vii. **Servicios Básicos (agua, electricidad, gas, telefonía, internet, tv cable).**
- viii. Compra de bienes muebles e inmuebles, embarcaciones, vehículos motorizados terrestres, acuáticos y/o aéreos, ni tampoco sus partes o piezas.
- ix. Costos asociados a emisión de todo tipo de garantías o seguros o pago de intereses.
- x. Construcción y/o mantención de obras civiles y edificios.
- xi. Las iniciativas FIC-R no deben contemplar montos ni porcentaje de gastos generales (overhead), este tipo de gasto será rebajado del presupuesto FIC-R solicitado.
- xii. Derechos de aguas, acciones bursátiles, o similares.
- xiii. Gastos de estacionamientos.
- xiv. Mantención de vehículos, seguros de vehículo, permiso de circulación u otros asociados a la materia.
- xv. Participación en Giras Tecnológicas enmarcadas en otras iniciativas.
- xvi. Asistencia a: Seminarios, Simposios, Congresos u otros.
- xvii. Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- xviii. Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.

- xix. Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la Institución, y no relacionada directa o exclusivamente a las actividades financiadas por la iniciativa.
- xx. Gastos no debidamente respaldados o documentados.
- xxi. Documentos de respaldo no legibles o no válidos.
- xxii. Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- xxiii. Gastos denominados como "Imprevistos".
- xxiv. El pago de inscripciones en publicaciones científicas sin previo consentimiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

TÍTULO IV - DE LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN OBLIGATORIAS

Artículo 9.- Actividades de Difusión Obligatorias

En el marco del conocimiento y visibilidad de la iniciativa adjudicada, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota ha establecido que hasta el 10% de los recursos solicitados al FIC-R se deberán destinar para las actividades de difusión, con los siguientes deberes:

- a) **Cada difusión deberá contar con la aprobación previa de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, para la publicación de cualquier pieza gráfica y frases que comprometa el nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Para obtener la aprobación de parte de la División de Fomento e Industria, la Institución deberá seguir los siguientes pasos:

- Enviar propuesta y/o antecedentes a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante correo electrónico al analista que será designado.
- Responder las observaciones o requerimientos adicionales (si es que existieren), enviando una nueva propuesta incorporando los cambios.

Cualquier actividad o evento que involucre la participación de autoridades regionales, comunales, comunidad, beneficiarios, deberá ser informado previamente y **con al menos 10 días hábiles de anticipación debida anticipación.**

- b) En toda pieza gráfica deberá incorporar los logos institucionales del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y del Consejo Regional de Arica y Parinacota; los cuales deben ser solicitados por medio del correo electrónico fic-r@gorearicayparinacota.gov.cl

Deberán incorporar la siguiente frase, en todo medio de difusión:

"Iniciativa [Nombre de la iniciativa y código BIP], financiada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y aprobado por su Honorable Consejo Regional, con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, año 2023"

- c) El/la ejecutor/a y su equipo deberán dar a conocer en toda actividad de promoción y difusión, ya sea a nivel nacional e internacional que haga referencia a la iniciativa, mencionando explícitamente que la actividad cuenta con el financiamiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- d) Se debe considerar la entrega de al menos dos videos:
 - i. Durante el lanzamiento, con una duración no mayor de 10 minutos.
 - ii. Al finalizar la iniciativa, en la cual se exprese un resumen y principales logros.

- e) Se debe considerar la realización de al menos de los siguientes hitos:
- i. Lanzamiento de la iniciativa;
 - ii. Cierre de la iniciativa.

TÍTULO V - DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INICIATIVAS

Artículo 10.- Presentación de Iniciativa:

La institución deberá tener especial atención de que los formularios podrán ser presentados con firma simple o con firma electrónica; en este último caso deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación. La presentación de las iniciativas podrá ser realizada por el Representante Legal de la institución o por el Director de la Iniciativa, este último debe contar con las facultades expresas de parte del representante legal, por medio de un poder simple.

Cabe mencionar, que con el poder simple que el Representante Legal de la Institución le entregue al Director de la iniciativa, este último, en caso de que a su iniciativa se apruebe el financiamiento, y posterior a la firma del Convenio de Transferencia, podrá presentar todo tipo de documentación relacionada a la iniciativa al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y responder a los requerimientos que las Divisiones de Fomento e Industria y de Presupuesto e Inversión Regional le realicen; a excepción de los informes de rendición de cuentas, los cuales lo debe realizar el Representante Legal de la Institución.

Para la presentación de una iniciativa, se considera el ingreso de la información en las siguientes etapas, por medio de la plataforma <https://gorearicaenlinea.cerofilas.gob.cl/>:

ETAPA N° 1: PROPUESTA DE INICIATIVA.

Deberá completar toda la información solicitada en forma directa a través de la plataforma, debiendo ingresar los archivos correspondientes:

- **Formulario N°1 (en línea)**, Antecedentes Generales.
- **Formulario N°2**, Propuesta Resumen, firmado por el Director de la Iniciativa.
- Poder simple de Representante Legal de la institución, donde autoriza al Director de la Iniciativa el ingreso de la información, identificando, nombre y r.u.t. de ambas personas, y deberá especificar el nombre de la iniciativa y nombre la Institución.
- Certificado de la institución que acredite estar habilitada como Receptora de Fondos Públicos, www.registros19862.cl.
- Solo para las instituciones indicadas en los literales c, d, e y f del Artículo 1, deberá entregar documento donde se acredite que corresponde a tal denominación, emitido por un Órgano de la Administración del Estado de Chile.

La documentación deberá ser ingresada por medio de la plataforma en línea, y, en caso que esto no se verifique, la respectiva iniciativa no podrá continuar avanzando en el proceso a las siguientes etapas; para lo cual la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota revisará los antecedentes; generando un informe de cumplimiento, el cual será entregado al Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

El Informe de Cumplimiento deberá indicar si la iniciativa considera lo siguiente:

Factor de Cumplimiento		Cumple	
		Si	No
Fundamenta su relación con la Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030 (numeral 2.1 del Artículo 2 de este documento)	Directriz		
	Ejes		
	Lineamientos		
Fundamenta su relación con la Estrategia Regional de Innovación 2022 – 2030 (numeral 2.2 del Artículo 2 de este documento)	Objetivos Estratégicos		
	Área de Especialización		
	Nichos de Especialización		
Aborda una de las Temáticas de Interés Regional (numeral 2.3 del Artículo 2 de este documento).			
La institución no presenta las inhabilidades indicadas en el Artículo 5 de este documento.			

El Gobernador Regional de Arica y Parinacota, de las iniciativas presentadas en el Informe de Cumplimiento, seleccionará aquellas iniciativas que continuarán a la Etapa 2, notificando de esta selección al Consejo Regional de Arica y Parinacota, y se publicará en la página web www.goreayp.cl, banner Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>), lo cual se informará a los correos electrónicos del Representante Legal y del Director de la Iniciativa, identificados en el Formulario N°1.

ETAPA N° 2: INGRESO DE INICIATIVA DESARROLLADA.

Las instituciones cuyas iniciativas hayan sido seleccionadas en la Etapa N°1, deberán ingresar en la plataforma:

- **Formulario N°3** Propuesta Teórica-Metodológica, firmado por el Director de la iniciativa.
- **Formulario N°4**, Carta Gantt de la Iniciativa, firmado por el Director de la iniciativa.
- **Formulario N°5**, Equipo de Trabajo de la iniciativa y organización, en el cual se deben identificar todos los nombres de las personas que participarán en la iniciativa, firmado por el Director de la iniciativa.
- **Formulario N°6**, Identificación de los Integrantes del equipo – curriculum, firmada por cada uno de los integrantes del equipo.
- **Formulario N°7**, Presupuesto Detallado, todo con impuestos incluidos, firmado por el Director de la iniciativa.
- **Formulario N°8**, Programa de Caja, cuyos montos deben ser concordantes con el Formulario N°7, firmado por el Director de la iniciativa.

ETAPA N° 3: ENTREGA ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Posteriormente a la publicación de las iniciativas aprobadas, las instituciones deberán ingresar en la plataforma los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad Nacional o extranjera del Representante Legal de la institución.
- Fotocopia del RUT de la institución.
- Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica de la institución, emitida por la institución correspondiente, el cual no deberá tener una antigüedad superior a 60 días corridos contados desde la fecha de publicación del presente llamado.

- **Formulario N°9**, Compromiso de Aportes Recursos Propios firmado por el Representante Legal de la institución.
- **Formulario N°10; firmado por el representante legal que indique que con recursos FIC-R no financiará gastos en personal y en bienes y servicios de consumo; exigible solo para los servicios públicos nacionales o regionales e instituciones de educación superior.**

Aquellas instituciones que presenten información falsa en los formularios, serán denunciadas por el delito de perjurio, contenido en el artículo 210 del Código Penal.

Artículo 11.- Revisión y Evaluación de Antecedentes

Todas las iniciativas que hayan pasado a la Etapa N°2, definida en el artículo 10 del presente documento, y que por medio de la plataforma en línea no adjunten la información requerida en el presente documento, no podrán continuar avanzando en el proceso.

Una vez cumplido el plazo de presentación de antecedentes, se dará inicio al proceso de revisión, para lo cual se constituirá una Comisión Técnica, la que estará integrada por funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor.

Dicha Comisión Técnica tendrá por objetivo verificar el cumplimiento de la entrega de la documentación obligatoria indicada en el artículo 10 - Etapa N°2 de este documento. Además, esta Comisión Técnica levantará un "Acta Preliminar de Admisibilidad", que deberá contener las iniciativas declaradas "admisibles" y "observadas", para posteriormente ser publicada en la página web www.goreayp.cl, banner Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>).

Para todos los efectos se entenderá lo siguiente:

- Una "iniciativa observada" es aquella que no cumple con la entrega de la documentación obligatoria indicada en el artículo 10 - Etapa N°2,
- Una "iniciativa admisible", es aquella que cumple con entrega de la documentación obligatoria según el artículo 10 - Etapa N°2.

Las instituciones cuyas iniciativas que sean calificados como "observados", tendrán 02 días corridos para subsanar las observaciones que haya planteado la Comisión Técnica. Una vez cumplido este plazo la Comisión Técnica, en un plazo de 05 días hábiles, levantará un "Acta Final de Admisibilidad", que deberá contener la totalidad de iniciativas presentadas, aquellas declarados "admisibles" y "no admisibles", para posteriormente ser publicada en la página web www.goreayp.cl, banner Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>).

Para todos los efectos se entenderá lo siguiente:

- Una "Iniciativa no admisible" es aquella que no cumple con la entrega de la documentación obligatoria indicada en el artículo 10 - Etapa N°2 de este documento, no existiendo recursos administrativos aplicables.
- Una "Iniciativa admisible", es aquella que cumple con entrega de la documentación obligatoria indicada en el artículo 10 - Etapa N°2 de este documento.

Sólo las identificadas en el numeral ii. anterior del Acta Final de Admisibilidad serán evaluadas, por la misma Comisión Técnica, en un plazo de 05 días hábiles, contados desde la publicación del acta indicada, en base a los siguientes factores:

Factor		Puntaje Factor	Ponderación por Factor
Mérito Innovador	Genera y aplica nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos.	100	20%
	Genera o aplica nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos.	60	
	No genera ni aplica nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos.	0	
	Aporta soluciones inéditas a un problema respondiendo a las necesidades de la sociedad y/o empresas de la región.	100	10%
	No aporta solución inédita a un problema respondiendo a las necesidades de la sociedad y/o empresas de la región.	0	
Impacto	La iniciativa presentada tiene un impacto medible	100	20%
	La iniciativa presentada tiene como finalidad solo el levantamiento de información o solo la generación de conocimiento sin tener un impacto medible	0	
	La iniciativa genera impacto en las 4 comunas de la región de Arica y Parinacota.	100	20%
	La iniciativa genera impacto en 3 comunas de la región de Arica y Parinacota.	80	
	La iniciativa genera impacto en 2 comunas de la región de Arica y Parinacota.	60	
	La iniciativa genera impacto sólo en 1 comuna de la región de Arica y Parinacota.	40	
Difusión	La iniciativa presenta cinco o más actividades de difusión durante su ejecución	100	5%
	La iniciativa presenta cuatro o menos actividades comunicacionales durante su ejecución	0	
Sostenibilidad	Se garantiza la continuidad de la iniciativa por medio de alianzas, colaboración pública-privada y generación de nuevas iniciativas	100	10%
	No garantiza la continuidad de la iniciativa por medio de alianzas ni colaboración pública-privada ni genera nuevas iniciativas	0	
	La iniciativa plantea que durante su desarrollo se ejecutan actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta	100	10%
	La iniciativa plantea que durante su desarrollo sólo se promueven actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta	50	
	La iniciativa no plantea que durante su desarrollo se ejecuten ni promuevan actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta	0	

El puntaje final es la suma de las ponderaciones de los factores; con lo cual la Comisión Técnica emitirá un Informe con el resultado de la evaluación, siendo ordenadas las iniciativas de mayor a menor puntaje; lo cual será presentado al Gobernador Regional de Arica y Parinacota, para que sancione y apruebe el financiamiento, y según corresponda para la sanción del Consejo Regional de Arica y Parinacota en los términos establecidos en el Decreto 24/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Las iniciativas aprobadas serán publicados en la página web www.goreayp.cl, banner Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>).

Las instituciones que sus iniciativas hayan sido sancionadas y que se les apruebe el financiamiento, deberán entregar todos los antecedentes indicados en el Artículo 10 - Etapa N°3.

TÍTULO VI - DE LAS GARANTÍAS

Artículo 12.- Garantía Fiel Cumplimiento del Convenio

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la institución deberá entregar un documento de Garantía física o electrónica (boleta de garantía, certificado de fianza o póliza de seguro); en los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. El documento de garantía, deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y de ejecución inmediata, con el cual la institución deberá garantizar el cumplimiento de la iniciativa, y deberá indicar la siguiente glosa “por fiel cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos”, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, debiendo indicar claramente el nombre la iniciativa, Código BIP, con una vigencia de 100 días adicionales al plazo máximo de ejecución del Convenio. El documento de garantía corresponderá al **10%** de los recursos FIC-R que se ha adjudicado.

El documento de garantía deberá ser entregado mediante carta u oficio al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en su Oficina de Partes, antes de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

En caso de existir un aumento o prórroga del plazo del Convenio de Transferencia de Recursos, implica explícitamente la sustitución de este documento de garantía, el cual tendrá las mismas condiciones establecidas en el inciso segundo de este numeral. De no cumplirse estas condiciones se dejará sin efecto cualquier aumento o prórroga de plazo.

La devolución del documento de garantía se efectuará a los 10 días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución que declara cerrado el Convenio de Transferencia de Recursos.

Todos los gastos que origine la mantención del documento de garantía serán de cargo de la institución y será ésta responsable de mantenerla vigente por el período que caucionan.

Las Universidades Estatales o instituciones ejecutoras de derecho público, quedan exentas de presentar Garantías según dictamen N° 15.978, del año 2010, de la Contraloría General de la República.

TÍTULO VII - DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Artículo 13.- Convenio de Transferencia de Recursos

Aquellas instituciones cuyas iniciativas, sean aprobadas financieramente, deberán proceder a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se celebrará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la Resolución del Gobierno Regional que selecciona las iniciativas. Dentro de este plazo, las instituciones deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos, siendo indispensable su presentación para poder sancionar el convenio:

- Todos los antecedentes solicitados en el artículo 10° del presente manual, impresos en original.
- Documento de Garantía por fiel cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos, según corresponda.

El Convenio de Transferencia de Recursos entrará en vigencia desde la fecha de emisión de la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, y su plazo de vigencia será hasta el día en que se emita la Resolución que declara cerrado el Convenio de Transferencia de Recursos, la cual se emitirá una vez aprobado el Certificado de Término de la iniciativa.

Se deja establecido que la institución es la responsable de velar por el correcto uso de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas y su relación con los beneficiarios directos e indirectos. No existirá un convenio adicional del Gobierno Regional con los beneficiarios atendidos y/o colaboradores de la iniciativa. De esta forma, cualquier situación de disconformidad de un beneficiario atendido y/o institución colaboradora de la iniciativa, deberá dirigirse directamente contra la institución, solicitando los ajustes o correcciones pertinentes e informando debidamente al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para conocimiento de los hechos.

Artículo 14.- Modificaciones al Convenio de Transferencia de Recursos

Si durante la ejecución de las iniciativas, la Institución estima que, para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos de la iniciativa, es necesario realizar modificaciones a lo aprobado y que no afecten a la naturaleza la iniciativa, solo se podrán aceptar las siguientes circunstancias:

- Modificaciones Presupuestarias, para este efecto, sólo se aceptarán modificaciones que digan relación con la distribución de recursos y cuyo sumatorio total de las modificaciones no supere el 30% del monto total financiado con recurso del Fondo de Innovación para la Competitividad. Esta modificación será analizada y validada por la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Modificaciones Técnicas, solo se permitirá aquellas que no alteren los objetivos y naturaleza de la iniciativa aprobada, y que se detalle explícitamente su fundamento. Esta modificación será analizada por la División de Fomento e Industria y validada por la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Modificación de los Integrantes del Equipo de Trabajo, esta modificación será analizada y validada por la División de Fomento e Industria, existirán las siguientes causales:
 - Incorporación de un nuevo integrante al equipo: deberá acompañar todos los antecedentes en los términos establecidos en la Etapa N°2 del Artículo 10 del manual; actualizando los formularios. Esto podrá ser informado mediante carta del Director de la Iniciativa.
 - Renuncia de un Integrante: la Institución deberá enviar al Gobierno Regional la carta de renuncia a la iniciativa de la persona; informando que persona cumplirá sus funciones; y en caso de incorporar un reemplazo deberá acompañar todos los antecedentes en los términos establecidos en la Etapa N°2 del Artículo 10 del manual; actualizando los formularios que correspondan. Esto podrá ser informado mediante carta del Director de la Iniciativa.
 - Renuncia del Director de la Iniciativa: el representante legal de la institución deberá informar mediante carta sobre este acontecimiento, y, además, deberá informar para evaluación el nuevo Director de la Iniciativa, acompañando todos los antecedentes en los términos establecidos en la Etapa N°2 del Artículo 10 del manual; actualizando los formularios que correspondan.
- Solo en caso fundamentado, la institución, podrá solicitar un aumento de hasta un 30% del monto financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad; este porcentaje debe verse reflejado proporcionalmente en los gastos administrativos, como también en las actividades obligatorias de difusión; y cuando corresponda en los aportes propios (esto último solo en caso de las Instituciones Privadas). Esta solicitud de modificación será analizada y

evaluada, en conjunto, por la División de Fomento e Industria y la División de Presupuesto e Inversión Regional.

- Modificación del Plazo de ejecución, la institución podrá solicitar una extensión del plazo, justificado y fundamentado, a medida que vaya en cumplimiento de los objetivos de la iniciativa, o bien, debido a eventos fortuitos o de fuerza mayor. Dicho plazo adicional no puede exceder la mitad del tiempo total de ejecución de la iniciativa, según el Art. 26 de la Ley N° 19.880. Esta solicitud de modificación será analizada y evaluada, en conjunto, por la División de Fomento e Industria y la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Toda solicitud de modificación de plazo debe ser ingresada al menos 60 días corridos antes del término del Convenio, mediante oficio o carta fundamentada al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quedando a la espera de su autorización expresa. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá autorizarla o rechazarla en forma expresa y por escrito.

En cualquier circunstancia descrita anteriormente, la Institución deberá esperar la validación de parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, antes de su implementación.

Artículo 15.- Devolución de Recursos Transferidos

En caso que la institución deba realizar devolución de recursos transferidos que a su juicio no podrán ser gastados en el año efectivo, se le otorgará como plazo máximo hasta septiembre de cada año para efectuar dicha devolución. Si efectúan devolución de recursos con posterioridad al mes de septiembre, éstos no podrán ser reasignados para su utilización, lo que será notificado mediante oficio de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Artículo 16.- Responsabilidad de los Equipos

Es importante señalar que en el caso de que un equipo financiado con recursos FIC-R resulte dañado, robado o extraviado, será la Institución quien se responsabilice de su reposición, con el fin de que se cumplan los objetivos de la iniciativa durante la ejecución de ésta.

TÍTULO VIII - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Artículo 17.- Propiedad Intelectual e Industrial

Las instituciones no podrán proteger los resultados, metodologías y todo bien tangible o intangible que sea consecuencia de la iniciativa sin el previo consentimiento del Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de otorgar o no su dominio. Para este efecto, dicha solicitud deberá materializarse formalmente por escrito. La institución deberá velar porque los beneficiarios atendidos y/o instituciones colaboradoras estén en conocimiento y acepten esta cláusula, acreditando este acto en el Convenio de Colaboración o Cooperación con el participante correspondiente. Esta obligación se extingue transcurridos cinco años desde la finalización de la iniciativa.

La Propiedad Intelectual e Industrial de cada iniciativa pertenecerá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quien podrá autorizar su utilización posterior, una vez terminada la iniciativa.

Se reconoce la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de las iniciativas en los términos establecidos en las Leyes N° 17.336 y N° 19.039 y sus modificaciones, que regula la propiedad intelectual.

En este sentido, se destaca lo establecido en el Art. 68, Título VI, de la Ley 19.039, a saber: “En los contratos de trabajo y prestación de servicios, cuya naturaleza sea el cumplimiento de una actividad inventiva o creativa, la facultad de solicitar el registro, así como los eventuales derechos de propiedad

industrial, pertenecerán exclusivamente al empleador o a quien encargó el servicio, salvo estipulación expresa en contrario”.

Además, se debe mencionar que las instituciones que se adjudiquen la provisión FIC-R 2023, no podrán realizar publicaciones científicas o lucrar con los resultados obtenidos durante la ejecución de la iniciativa; deberán esperar el término del proyecto para solicitar autorización al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

TÍTULO IX - OTRAS CONSIDERACIONES

Artículo 18.- Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el Representante Legal de la institución y el Director de la Iniciativa, conocen y aceptan el contenido íntegro del presente manual y acepta los procedimientos establecidos sin derecho a reclamo ulterior.

Artículo 19.- La División de Fomento e Industria podrá solicitar a la Institución o al Director de la Iniciativa, cualquier documentación o registros, sobre el desarrollo, ejecución, avance, difusión, entre otros.

Artículo 20.- Los plazos definidos en el presente documento, corresponden a días hábiles, en caso de que uno de los días indicados coincida con un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se prorrogará para el día hábil siguiente.

Artículo 21.- Cualquier párrafo de difícil comprensión de este documento, será interpretado y resuelto por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en el presente documento o en los Convenios respectivos, serán revisadas caso a caso según corresponda.

FORMULARIO Nº 1
ANTECEDENTES GENERALES

Nombre de la iniciativa	
--------------------------------	--

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ELEGIBLE			
Nombre o Razón Social:			
RUT:		Teléfono:	
Dirección:		Ciudad:	
Email:			
Tipo de Entidad Receptora:			

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN ELEGIBLE			
Nombre:			
RUT:		Teléfono:	
Dirección:		Ciudad:	
Email:			

IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE LA INICIATIVA			
Nombre:			
RUT:		Teléfono:	
Dirección:		Ciudad:	
Email:			

Nota: el postulante acepta ser notificado de todas las actuaciones por correo electrónico.

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución Elegible

**FORMULARIO Nº2
PROPUESTA RESUMEN**

Nombre de la iniciativa	
Institución	

Localización de la iniciativa (Comuna, Localidad)			
Directriz Regional		Indicar a que directriz regional en el marco de la ERD 2017-2030 donde se relaciona la iniciativa, fundamente	
Eje y lineamiento de la Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030		Indicar el eje y lineamiento de la ERD 2017-2030 en el que se enmarca la iniciativa, fundamente.	
Estrategia Regional de Innovación 2022 - 2030	Objetivo Estratégico	Indicar a que objetivo estratégico de la ERI se relaciona en su desarrollo, fundamente.	
	Área de Especialización	Nichos de Especialización	Indicar cual aborda (Si o No)
	AE1: Territorio Sostenible	NE1.1: Energías limpias	
		NE1.2: Economía Circular	
		NE1.3: Gestión de Recursos Hídricos	
	AE2: Patrimonio y Turismo	NE2.1: Patrimonio cultural	
		NE2.2: Economía Creativa	
		NE2.3: Patrimonio Natural	
	AE3: Acuicultura y Agricultura en zonas áridas	NE3.1: Smart Agro	
		NE3.2: Agricultura y Ganadería ecológica	
NE3.3: Acuicultura y Pesca Sostenible			
AE4: Hub Transfronterizo	NE4.1: Plataforma Logística Trinacional		
	NE4.2: Almacenamiento y Distribución		
	NE4.3: Hub de Servicios		
Descripción de la Forma que Aborda el Área y el Nicho de Especialización	Fundamente.		
Tema de Interés Regional	Indicar a qué temática de interés regional se enmarca la iniciativa, fundamente. Para saber cuáles son los temas de interés regional, diríjase al manual.		
Duración (en meses)	Indicar los meses de ejecución		
Resumen Ejecutivo:	(máximo 1 página)		
Resultados Esperados	(máximo 1000 caracteres)		
Número de Beneficiarios Directos	Mujeres	Hombres	Total
Monto solicitado al FIC-R	(en pesos chilenos)		
Monto aportes propios, según corresponda.	(en pesos chilenos)		

Monto Total de la Iniciativa	(en pesos chilenos)
-------------------------------------	---------------------

Ítem	Monto Total \$		Monto \$					
			2023		2024		2025	
	Monto FIC	Monto Aportes Propios	Monto FIC	Monto Aportes Propios	Monto FIC	Monto Aportes Propios	Monto FIC	Monto Aportes Propios
Contratación de la iniciativa (numeral 7.1 del manual)								
Gastos administrativos (sólo hasta un 5% de los recursos transferidos)								
Total								

Nombre, RUT y Firma
Director de la iniciativa

Fecha: _____

FORMULARIO Nº 3

PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA

Nombre de la iniciativa	
Institución	

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA		
(Máximo 2 páginas)		
Objetivos de Iniciativa		
Objetivo General:		
Objetivos Específicos:		
Beneficiarios Directos	<p>Caracterización y participación de los beneficiarios. (máximo 1 página)</p> <p>Beneficiarios directos de la iniciativa, distinguiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de los destinatarios o beneficiarios directos, hombres y mujeres, según corresponda; identificando su localización, así como el tipo de impacto en ellos/as de los resultados de la iniciativa, así como las fuentes de información (independientes) para poder verificar aquello. <p>Se debe desagregar la información para hombres y mujeres.</p>	
Entidades participantes	Identificar y describir las entidades que participarán.	
Metodología y plan de trabajo	Se debe detallar el método a utilizar para el desarrollo del programa, así como las etapas y actividades de acuerdo a una secuencia cronológica, los plazos, lugares de realización, responsables y dedicaciones, que aseguren la calidad y confiabilidad de los resultados comprometidos. La Propuesta postulada deberá ser justificada con la metodología correspondiente	
Merito Innovador	El mérito innovador se entenderá por la capacidad de generación y/o aplicación de nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos, para medir esto se tomará en cuenta la novedad, originalidad y los aspectos diferenciadores del producto, proceso o servicio respecto de lo que existe actualmente y su grado de innovación e inexistencia de la innovación propuesta dentro de la región	
Impacto Territorial y Regional	Se debe describir el alcance a nivel territorial de la iniciativa, indicando su impacto en las comunas de región, fundamentando si existe o no un impacto medible o simplemente es levantamiento de información sin generar un impacto real.	
Resultados e impacto regional	Enumere.	
Problema general que aborda la iniciativa	(máximo 10 líneas)	
Problemas específicos que aborda la iniciativa	Enumere.	
Identificación de las brechas a disminuir.	Enumere.	
Actividades críticas a desarrollar dirigidas a disminuir las brechas y a obtener la solución propuesta.		
Nº	Brecha a disminuir	Actividades Críticas a desarrollar
		1.
		2.
		3.
		1.
		2.
		3.

PLAN DE DIFUSIÓN	<p>Se debe indicar la metodología y/o estrategia a utilizar para difundir la iniciativa, el impacto y los resultados que se vayan obteniendo, incorporando los aspectos a difundir, público objetivo y herramientas, entre otros.</p> <p>Se debe recordar lo establecido en el Artículo 9 del manual, que establece actividades de carácter obligatorio las siguientes:</p> <p>f) Se debe considerar la entrega de al menos dos videos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Durante el lanzamiento de la iniciativa, con una duración no mayor de 10 minutos. ii. Al finalizar la iniciativa, en la cual se exprese un resumen y principales logros. <p>g) Se debe considerar la realización de al menos de los siguientes hitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Lanzamiento de la iniciativa; ii. Cierre de la iniciativa.
PLAN DE SOSTENIBILIDAD	<p>Indicar claramente el modelo de sostenibilidad una vez que los recursos aportados por el FIC se agoten. La sostenibilidad se presenta como un claro potencial de continuidad futura del programa por parte de los beneficiarios finales, una vez que la entidad ejecutora haya cumplido con los objetivos planteados, transferidos los conocimientos y terminado el financiamiento por parte de este Fondo</p>

MATRIZ DE MARCO LÓGICO DE LA INICIATIVA³.														
(Corresponde a un insumo para la elaboración de la ficha IDI, requisito para el ingreso de iniciativas al Sistema Nacional de Inversiones)														
Fin (Objetivo macro).														
...														
Propósito			Indicador						Medio de verificación					
...							
Nº	Componentes		Indicador						Medio de verificación					
...					
Cronograma de actividades y sub actividades														
COMPONENTE 1:														
Año 1			Mes											
Actividad			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Año 2			Mes											
Actividad			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
COMPONENTE (n):														
Año 1			Mes											
Actividad			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Año 2			Mes											
Actividad			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Productos y/o entregables, y su plazo de entrega.														
Componente 1														
Producto y/o entregable comprometido			Verificador						Plazo estimado de entrega ⁴					
Componente (n)														
Producto y/o entregable comprometido			Verificador						Plazo estimado de entrega ²					

³ Puede agregar las filas necesarias en cada sección.

⁴ Plazo especificado en términos relativos (mes 1, mes 2... / semana 1, semana 2...).

--	--	--

2. Indicadores de Impacto*

Indicador de Impacto: Mide los cambios que se esperan lograr al final del proyecto, e incluso más allá de su finalización, y que son definidos en su Fin u Objetivo Macro. Ejemplo, nuevos empleos producto de mayores niveles de producción.

Nº	Indicador	Descripción	Cálculo	Valor Inicial	Valor Final

Nombre, RUT y Firma
Director de la iniciativa

Fecha: _____

**FORMULARIO N°4
CARTA GANTT DE LA INICIATIVA**

Nombre de la iniciativa	
Institución	

Carta Gantt por componente:

Resultados	Actividad Desarrollada en la Región		Año 1												Año 2												
	Si	No	m 1	m 2	m 3	m 4	m 5	m 6	m 7	m 8	m 9	m 10	m 11	m 12	m 13	m 14	m 15	m 16	m 17	m 18	m 19	m 20	m 21	m 22	m 23	m 24	
Componente 1																											
Actividad 1																											
Actividad 2																											
Actividad n																											
Componente 2																											
Actividad 1																											
Actividad 2																											
Actividad n																											
Componente n																											
Actividad 1																											
Actividad n																											

Carta Gantt por Informe:

Resultados	Año 1												Año 2													
	m 1	m 2	m 3	m 4	m 5	m 6	m 7	m 8	m 9	m 10	m 11	m 12	m 13	m 14	m 15	m 16	m 17	m 18	m 19	m 20	m 21	m 22	m 23	m 24		
Informe 1																										
Producto 1 ESPECIFICAR																										
Producto 2 ESPECIFICAR																										
Producto n ESPECIFICAR																										
Informe n																										
Producto n+1 ESPECIFICAR																										

Nota: La Carta Gantt por Informe tiene la finalidad de conocer la programación de desembolsos de la iniciativa

Nombre, RUT y Firma
Director de la iniciativa

Fecha: _____

FORMULARIO Nº5
EQUIPO DE TRABAJO DE LA INICIATIVA Y ORGANIZACIÓN

Nombre de la iniciativa	
Institución	

Nombre	Rol	Profesión	Detallar su justificación y vinculación de su participación en la iniciativa (max. 200 caracteres)
	Ej: Director Iniciativa		

Nombre, RUT y Firma
Director de la iniciativa

Fecha: _____

FORMULARIO N°6
IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO.
 (Completar por cada uno de los integrantes del equipo)

Nombre de la iniciativa	
Institución	

1. ANTECEDENTES PERSONALES	
Nombre Completo	
Nacionalidad	
r.u.t.	
Numero Celular	
Domicilio	
e-mail	

ESTUDIOS DE PREGRADO	
Título profesional	
Universidad	
Año obtención	

ESTUDIOS DE POSTGRADO	
Título profesional	
Universidad	
Año obtención	

ANTECEDENTES LABORALES				
Institución	Cargo	Funciones	Fecha de Desempeño	
			Desde	Hasta

DESARROLLO DE ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y/O RELATORIAS			
Titulo/Materia/Tema	Mandante	Lugar de realización	Fecha de realización

FIRMA DE CADA INTEGRANTE (se requiere): _____

FORMULARIO N°7
PRESUPUESTO DETALLADO

Nombre de la iniciativa	
Institución	

Ítem ⁵	Monto \$ Solicitado Recursos al FIC	Monto \$ Aportes Propios ⁶
Gastos Contratación de la iniciativa (GCI)		
a) Actividades de Investigación y Desarrollo		
Agregar filas		
b) Actividades de Fomento a la Adopción de la Innovación		
Agregar filas		
c) Actividades de Desarrollo y Transferencia Tecnológica		
Agregar filas		
d) Otras Actividades que guarden estricta relación con los objetivos y los resultados comprometidos en la innovación propuesta		
Agregar filas		
Subtotal (GCI)		
Gastos Administrativos (GA) ⁷		
Agregar filas		
Subtotal (GA)		
Montos Totales \$		
%		

Monto en Actividades de Difusión (hasta el 10% de los recursos solicitados al FIC)	\$	%

	%	\$
Monto Total Solicitado Recursos FIC		
Monto Total de Aportes Propios (Exigible a Instituciones Privadas)		
MONTO TOTAL DE LA INICIATIVA	100%	

Aportes Propios Instituciones Privadas Elegibles	%	\$
Aporte Pecuniario		
Aporte No Pecuniario		

Nombre, RUT y Firma
Director de la iniciativa

Fecha: _____

⁵ Las entidades podrán agregar filas de acuerdo a lo requerido por la iniciativa presentada.

⁶ Obligación Instituciones Privadas. Aportes pecuniarios y no pecuniarios, estos últimos deben ser valorizados en pesos chilenos.

⁷ Sólo hasta un 5% de los recursos transferidos.

**FORMULARIO N°8
PROGRAMA DE CAJA⁸**

Nombre de la iniciativa	
Institución	

Los montos incluidos en el presente programa de caja deben ser concordantes con los valores indicados en el Formulario N°6.

ÍTEM	Mes n			Mes n+1			TOTALES		
	Recursos FIC	Aporte Propios		Recursos FIC	Aporte Propios		Recursos FIC	Aporte Propios	
		Pecuniario	No Pecuniario		Pecuniario	No Pecuniario		Pecuniario	No Pecuniario
Gastos Contratación de la iniciativa									
a) Actividades de Investigación y Desarrollo									
Agregar filas									
b) Actividades de Fomento a la Adopción de la Innovación									
Agregar filas									
c) Actividades de Desarrollo y Transferencia Tecnológica									
Agregar filas									
d) Otras Actividades que guarden estricta relación con los objetivos y los resultados comprometidos en la innovación propuesta									
Agregar filas									
Gastos Administrativos									
Agregar filas									
TOTAL									
% Total									
TOTAL ACUMULADO									
% Total Acumulado									

**Nombre, RUT y Firma
Director de la iniciativa**

Fecha: _____

⁸ Las columnas de Aportes Propios pueden ser eliminadas, siempre y cuando no sea una Institución PRIVADA

FORMULARIO N°9
COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

Nombre de la iniciativa	
--------------------------------	--

La Institución Elegible: indicar nombre de la entidad, R.U.T. N° -, cuyo representante legal es don(ña): _____, r.u.t. N° -, ambos domiciliados en indicar calle, número y comuna, certifica que en el marco de la iniciativa denominada: _____, presentado al Fondo de Innovación para la Competitividad año 2023 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, realizará lo siguiente:

1. Compromiso de ambos en el desarrollo de la iniciativa, el cumplimiento de los objetivos y de la transferencia de equipamiento y conocimiento a los beneficiarios atendidos, de acuerdo a las siguientes actividades:
 - a. (deben definir las actividades comprometidas)
 - b. ...
2. La Entidad Receptora se compromete a realizar el(los) siguiente(s) **APORTE(S) PECUNIARIO(S)** al programa identificado:

Ítem	Descripción del Aporte	Cantidad	Valor Total (\$)
TOTAL			

3. La Institución Elegible se compromete a realizar el(los) siguiente(s) **APORTE(S) NO PECUNIARIO(S)** al programa identificado:

Ítem	Descripción del Aporte	Cantidad (unidades/horas)	Valorización del aporte Total (\$)
TOTAL			

Nombre y Firma
Representante Legal
de la Institución Elegible

Fecha: _____

FORMULARIO N°10

CERTIFICADO DE USO DE RECURSOS FIC-R

(Solo es completado por servicios públicos nacionales o regionales e instituciones de educación superior)

Nombre de la iniciativa	
--------------------------------	--

La Institución Elegible: indicar nombre de la entidad, R.U.T. N° . . . - , cuyo representante legal es don(ña): , r.u.t. N° . . . - , ambos domiciliados en indicar calle, número y comuna, certifica que en el marco de la iniciativa denominada: , presentado al Fondo de Innovación para la Competitividad año 2022 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, **no financiará gastos en personal y en bienes y servicios de consumo**, acorde a lo establecido en el numeral 1 de la glosa 08 de las glosas comunes de los programas de inversión regional de los gobiernos regionales de la Ley 21.516.

Nombre y Firma
Representante Legal
de la Institución Elegible

PODER SIMPLE DE REPRESENTACIÓN

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° __.__.__,
Representante Legal de _____, autorizo al(la) Director(a) de la Iniciativa
denominada _____,
don(ña) _____, cédula nacional de identidad N° __.__.__, a
realizar la presentación de la iniciativa al Fondo de Innovación para la Competitividad año 2023 del
Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Nombre completo y firma Representante Legal

r.u.t.

Nombre y Timbre de la Institución

Fecha: _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2501202-7e9d8f en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>